

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**EL ÁLAMO**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordó aprobar inicialmente el expediente para alteración jurídica de la calificación de un bien inmueble demanial propiedad del Ayuntamiento de El Álamo, mediante su desafectación del servicio público para otorgarle naturaleza de bien patrimonial:

1. Descripción: solar situado en el paseo de la Cabeza, sin número, de la localidad de El Álamo, con una superficie de 999,98 metros cuadrados. Se corresponde con la parcela número 100, obtenida en la reparcelación del SAU-1.

El expediente de alteración jurídica, se somete a información pública por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes. De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración jurídica de los bienes inmuebles citados, quedando facultada la alcaldesa para la recepción formal de los bienes.

En El Álamo, a 28 de junio de 2010.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(02/6.999/10)